Ayuntamiento de Pamplona
Iruñeko Udala

C O N T R A T O D E S E R V I C I O S
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

1211611$14

BEGOÑ A GARCIA REVUELTO
Sesió n celebrada el 07/11/2018
Original firmado electrónicamente

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2018/41

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DEL PARQUE DE ARANZADI Y ANTEPROYECTOS DE LAS ZONAS INTERMEDIAS DEL MEANDRO, Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LA 2ª FASE DE OBRAS DEL PARQUE "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	GERENCIA DE URBANISMO DEL AYTO. DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Consejo de Gerencia de Urbanismo
3- Unidad gestora:	Gestión Urbanística (Gerencia de Urbanismo)
4- Responsable del contrato:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANÍSTICA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA; Tfno: 948420917 gerenciadeurbanismo@pamplona.es; Fax: 948420901

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DEL PARQUE DE ARANZADI Y ANTEPROYECTOS DE LAS ZONAS INTERMEDIAS DEL MEANDRO, Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LA 2ª FASE DE OBRAS DEL PARQUE
La adjudicación de la parte del contrato relativa a la dirección de la obra queda condicionada a la adjudicación del contrato de obra que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado. En el supuesto de que la Administración decidiera no llevar a cabo las obras, el adjudicatario de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse cumplido la condición para que se entienda producida la adjudicación de la dirección de obra.
La adjudicación efectiva del contrato de dirección de obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la realización de la obra sobre la base del proyecto elaborado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	7 1 2 4 2 0 0 0 6	**Descripción CPV:**. 71242000-6 "Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos" 71242000-5 "Servicios de gestión de obras

Original firmado electrónicamente
06/11/2018 11:31:08
REBECA SANCHEZ RUIZ

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

		CPV complementarios (códigos y descripción): 71420000-8 "Servicios de arquitectura paisajista" **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Constituye el objeto del contrato la redacción del proyecto y anteproyectos referidos, y en su caso dirección correspondiente a la 2ª fase de obras.

El Proyecto del Parque del Meandro de Aranzadi se aprobó por parte del Consejo de la Gerencia de Urbanismo el 11 de enero de 2012 y fue redactado por el equipo "Aldayjover Arquitectos S.L.P. El proyecto se dividió en dos fases de ejecución: fase 1 "Orla de huertas y bosque de crecida"; y fase 2 "Jardines, viales parque y viales de acceso". A día de hoy se encuentra realizada principalmente la fase 1 del parque y parte de los viales de acceso al mismo. Por lo que quedaría pendiente de ejecutar la mayor parte de la fase 2 del parque.

Se pretende la redacción de una 2ª Fase de ejecución que comprenda los accesos principales al parque, red de infraestructuras y camino de conexión este- oeste del Parque (entre pasarelas existentes), jardín de "Arraiza", y a nivel de anteproyecto las zonas intermedias del parque como zona de juegos natural, zona de agroecología, edificaciones de la zona de educación ambiental y granja educativa. Como base para la redacción de este documento existe el proyecto aprobado sobre el que pretende realizar una actualización, visto que han transcurrido más de seis años desde su aprobación. Dicha actualización será tanto a nivel presupuestario como a nivel normativo en los aspectos que la norma aplicable haya sido modificada.

Por otra parte se quiere realizar una adaptación del proyecto inicial que se ajuste a los nuevos criterios municipales y a la realidad existente en el parque, con una intervención que mantenga la esencia del mismo. Asímismo, se pretende la inclusión de medidas encaminadas a favorecer la economía circular en el desarrollo del parque y posterior uso, y un ajuste económico más coherente con la realidad social actual. Finalmente, este ámbito, en consonancia con el contenido pretendido, pasará a denominarse Ekoparque de Arantzadi.

La segunda fase del proyecto del parque y los anteproyectos de las zonas intermedias del meandro incluirán como mínimo las actuaciones descritas en en el apartado nº4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en uno o varios documentos, dependiendo de las directrices de la Gerencia de Urbanismo y según la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Pamplona. Asímismo, será objeto de este contrato la dirección facultativa de las obras del proyecto de ejecución de segunda fase del parque.

La superficie estimada del ámbito de 2ª fase (zona señalada en el plano adjunto en verde) es de 17.000 m2, con un presupuesto orientativo de ejecución material de 1.700.000 €.

En el caso, de que la Gerencia de Urbanismo decida la ejecución de dicha obra, se pretende contar con el redactor del proyecto para que realice las labores de director facultativo de las obras. La dirección facultativa de la obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista. Dentro de las responsabilidades de la Dirección facultativa estará

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

la de Coordinador de Seguridad y Salud. Las condiciones técnicas del contrato de Redacción y Dirección Facultativa de obras se encuentran recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO
5- **a) Admisibilidad de variantes:** SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. **b) Admisibilidad de mejora:** SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	Total **(en número)**
102.000 €	(21%) 21.420 €	123.420 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ciento veintitres mil cuatrocientos veinte euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 102.000,00 **€**		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2018)	84.700 €		
1ª Anualidad (2019)	38.720 €	11ª Anualidad (2029)	€
2ª Anualidad (2020)	€	12ª Anualidad (2030)	€
3ª Anualidad (2021)	€	13ª Anualidad (2031)	€
4ª Anualidad (2022)	€	14ª Anualidad (2032)	€
5ª Anualidad (2023)	€	15ª Anualidad (2033)	€
6ª Anualidad (2024)	€	16ª Anualidad (2034)	€
7ª Anualidad (2025)	€	17ª Anualidad (2035)	€
8ª Anualidad (2026)	€	18ª Anualidad (2036)	€
9ª Anualidad (2027)	€	19ª Anualidad (2037)	€
10ª Anualidad (2028)	€	20ª Anualidad (2038)	€

5- Partida Presupuestaria: 30/15122/6090000	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: -
-
- Redacción del Proyecto: Precio de licitación: 32.000 € (IVA no incluido). En dos pagos:
- 40% del precio de adjudicación a la entrega del proyecto básico.
- 60% restante tras la entrega del proyecto definitivo y recepción de los informes positivos necesarios.
-
- En el precio de estos honorarios están incluidos cuantos gastos derivasen para la correcta realización de este contrato (seguros, pagos colegiales, estudio geotécnico, levantamiento topográfico, estudio de seguridad y salud, cálculo de instalaciones, estudio de gestión de residuos, etc...)
-
- Redacción de Anteproyectos: Precio de licitación 38.000 € (IVA no incluido)
- Se redactarán cuatro anteproyectos, correspondiendo 9.500 € de honorarios de licitación a cada uno de los trabajos. Se abonará la cuantía correspondiente a la entrega y visto bueno por parte de la gerencia y los servicios que correspondan de cada uno de los anteproyectos.
- De la misma forma que en la redacción del proyecto, se entienden incluidos en el precio de estos honorarios cuantos gastos deriven de la correcta realización del contrato.
-
- Dirección técnica de las obras del proyecto de ejecución de 2ª fase del parque: Precio de licitación 32.000 € (IVA no incluido).
- La cuantía correspondiente a la Dirección Técnica se abonará coincidiendo con las certificaciones de la obra objeto de la dirección, por prorrateo del precio total del contrato, reservando un 15% del precio total para la certificación final y hasta alcanzar el precio total de adjudicación, el cual será cerrado. El último pago se realizará a la entrega de la Documentación Final de Obra. En consecuencia, los licitadores deben ponderar el desfase existente entre el momento de la contratación y el momento del pago de su labor.
-
- En los honorarios correspondientes estarán incluidos la totalidad de los honorarios de los técnicos y otros gastos correspondientes a la Dirección de Obra (seguros, gastos colegiales), Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución y en el periodo de garantía, correspondiéndose con la oferta presentada para la Dirección de Obra.
-
- Los pagos vendrán firmados por el adjudicatario, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos. Todos los pagos se considerarán a buena cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: LA000775
- Códigos de oficina contable: LA000775
- Órgano gestor: LA000775
- Código de unidad tramitadora: LA000775

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: 20 semanas
Plazos parciales: ☒SI ☐NO. Plazos Parciales:

20 semanas para la redacción del Proyecto de 2ª fase y Anteproyectos.

Para la Dirección Técnica, la duración que requiera la ejecución de la obra y el periodo de garantía al amparo de lo dispuesto en el el artículo 45.3.de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La redacción del Proyecto y Anteproyectos:
Las primeras siete semanas o el plazo ofertado, se dedicarán a la redacción del Proyecto Básico de 2ª fase.
Las siguientes siete semanas o el plazo ofertado, se redactará el Proyecto de ejecución de 2ª fase de obras para ser aprobado y el plazo restante se dedicará a la redacción de los Anteproyectos de las cuatro Zonas centrales del meandro.
Se podrán adaptar los solapes entre estas tres fases de una forma diferente si Gerencia de Urbanismo lo considera necesario para el buen resultado del trabajo a realizar, siempre y cuando no se sobrepase las 20 semanas o el plazo ofertado.
No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo, a efectos de los plazos relativos a la redacción de estos documentos, los períodos de estudio que empleen los técnicos de la Administración, ni los períodos en que los expedientes queden pendientes de las aprobaciones pertinentes y de las publicaciones en los Boletines Oficiales preceptivos.

Las actividades objeto del contrato para la redacción del Proyecto Técnico comenzarán con la firma del contrato administrativo, y tendrán una duración máxima de veinte semanas o el plazo ofertado por equipo redactor para la presentación del proyecto definitivo.

Dicha redacción cumplira los plazos y especificaciones indicados en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El proyecto deberá contener los documentos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

La dirección técnica de las Obras:

La duración de este objeto del contrato, dependerá del plazo de ejecución efectivo de la obra más el plazo de garantía de esta. No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra.
Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla, y tendrán lugar durante la total ejecución de cada una de las fases de obra, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios.

Fecha prevista de inicio: febrero de 2019
Contrato de duración plurianual:☒SI ☐NO

2- Programa de trabajo:☐SI ☒NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

3- Prorroga: ☐SI ☒NO	Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Parque del Meandro de Aranzadi	
5- Plazo de garantía: El plazo de garantía correspondiente a la redacción del proyecto y de las separatas correspondientes tendrá una duración de 2 años a contar desde que reciba el visto bueno de los distintos órganos competentes así como de los servicios tanto municipales como de compañías suministradoras que resulten afectados. La duración del contrato de dirección técnica se vinculará al plazo de garantía de la obra procediéndose a la devolución de la garantía definitiva una vez entregado el informe final a la conclusión del plazo de garantía de la obra, con el que se dará por cumplido el objeto del contrato de dirección facultativa.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐	NO ☒	Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒	NO ☐	Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato de redacción del proyecto. En el caso de que se adjudique también la dirección de obra, deberá aportarse también una garantía de las obligaciones contractuales correspondientes a la dirección que será igual al 4% del precio de adjudicación contrato de dirección de obra.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %		

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Únicamente al adjudicatario se le solicitará una declaración de solvencia económica y financiera formulada por una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de al menos 6 meses en la que manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
Únicamente se le exigirá al adjudicatario haber realizado trabajos similares a los que son objeto del presente contrato durante los 10 últimos años, avalados por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras o los Directores Técnicos de las obras contratados por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos: 1. Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego. 2. Importe de las obras admitidas conforme al apartado anterior: - Si se presenta una sola obra, el importe correspondiente a los trabajos de igual o similar naturaleza a las del objeto del presente contrato, deberá ser superiora 400.000 €, IVA no incluido. - Si se presentan varias obras, el importe correspondiente a los trabajos de igual o similar naturaleza a las del objeto del presente contrato, deberá ser superior a 500.000 €, IVA no incluido, no pudiendo ser el importe de cada uno de los trabajos sumados inferior a 100.000 €, IVA no incluido.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

- 3. Fecha y lugar de ejecución de la obra.

- 4. Que se llevaron a buen término.

Medios personales mínimos exigidos:

- 1 arquitecto
- 1 ingeniero con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto del presente contrato.
- 1 arquitecto técnico
- 1 un técnico competente con atribuciones para la redacción de los Anteproyectos de los ámbitos de la Escuela de Agroecología, Granja Educativa, y Proyecto de actuaciones en el bosque de crecida y antiguo jardín de "casa Arraiza" para su mejora botánica, paisajística e hidráulica.

Uno de los técnicos citados deberá ser competente con las atribuciones necesarias para realizar el diseño del labio de entrada. Desde Gerencia se aportará un informe sobre la propuesta de actuación.

El equipo contratará obligatoriamente un servicio de topografía, que se solicitará al adjudicatario.

Un miembro del equipo será el redactor del estudio de seguridad y salud y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Cuando las proposiciones se presenten por una unión de personas físicas o jurídicas, que se constituyan temporalmente al efecto, todas ellas deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente. Cuando la proposición se presente por persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a los técnicos responsables.

Los miembros del equipo mínimo exigido, así como los licitadores, no podrán presentarse en más de una oferta.

Cuando dos o más personas físicas o jurídicas presenten una oferta conjunta a la licitación quedarán obligadas solidariamente y adquirirán el compromiso, para el caso de resultar adjudicatarios, de constituir una entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar. Esta entidad será la adjudicataria del contrato y deberá estar constituida antes del vencimiento del plazo para la formalización del mismo.
La participación social será proporcional a su participación en la licitación.

Medios materiales mínimos exigidos:

Se exigirá al adjudicatario como condición necesaria para la realización este contrato el contar con oficina técnica a una distancia de una hora del Parque del Meandro de Aranzadi, que deberá ser el lugar de trabajo habitual del representante de equipo para la realización de este contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1) Documento con identificación de la persona individual, empresario o uniones o agrupaciones de empresas, en el que conste su denominación y CIF/NIF (no es necesario presentar escrituras ni apoderamientos en este momento).

2) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) del Pliego de Condiciones Generales o bien el Documento Único Europeo de Contratación.

3) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación indicada en el punto anterior y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

4) En caso de subcontratación, la persona licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación, que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto el precio ofertado y la oferta relativa a la incorporación en el equipo redactor de un miembro más de los exigidos como equipo mínimo (si se ofrece), que deberán incluirse en el sobre número 3.

El contenido del sobre 2 será el siguiente:

1. Estudio del proyecto de 2ª fase del parque. Principales cuestiones a resolver en la redacción del proyecto y problemática de la obra. Conexiones y relación del proyecto con el entorno (pasarelas, entradas al parque desde la calle El Vergel...).

2. Propuesta de ideas para los cuatro ámbitos en que se realizarán anteproyectos.

3. Inclusión de medidas dirigidas a favorecer la economía circular en el diseño y funcionamiento a futuro del parque.

4. Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento de la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección.

5. Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en el ámbito.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

La documentación técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse a lo indicado en la presente cláusula.

Tanto la documentación del proyecto de 2ª fase como la de cada uno de los anteproyectos se presentarán electrónicamente en formato DIN-A4 y DIN-A3 para planos.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN-A4 escritas por una cara con letra ARIAL tamaño 12, márgenes mínimos de 1,5 cms en los cuatro lados de la hoja y hasta un máximo de 20 hojas. No se valorarán las propuestas que incumplan dichos requisitos de formato.
La documentación gráfica se presentará en formato DIN-A3 y será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas etec, se presentarán en un máximo de 10 hojas. Las anotaciones que contenga esta documentación tendrá una letra ARIAL 8 o mayor y servirá de apoyo o clarificación de la expresión gráfica.
En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

La documentación a presentar en el portal de contratación deberá ser editable en los siguientes formatos (WORD para los textos, MICROSTATION o AUTOCAD para los planos, y PRESTO para los presupuestos). Asímismo, se deberá presentar la documentación completa en formato no editable (PDF). Los formatos que admite el PLENA son además de pdf. los siguientes: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip. Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

La inclusión en el sobre nº2 de cualquier documento o información que permita, directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como de aquellos otros documentos que posibiliten a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la proposición.

3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Incluirá la oferta económica expresada en números y letra de acuerdo con modelo del Anexo nº IV, al presente cuadro de condiciones y, en su caso, la oferta de incorporar al equipo redactor un miembro más de los exigidos como equipo mínimo.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente**:**
José Martín Abaurrea San Juan, Concejal Delegado de Ciudad Habitable y Vivienda/ D. Aritz Romeo Ruiz, Concejal de Transparecia, Innovación y Política Lingüística del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Vocales (Titulares/Suplente)**:**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

Vocal 1: D. Mikel Baztan Carrera, Director del Servicio de Jardines del Ayto. de Pamplona/ Dña. Maite Garde Villafranca, Jefa del Servicio de Jardines.

Vocal 2: D. Koldo Fernandino Nosti, Director del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo/ D. Jorge Torrents Lizar, arquitecto de la Gerencia de Urbanismo.

Vocal 3: Dña. Amaia Anaut Izco, Directora de Gestión de la Gerencia de Urbanismo/ Dña. Berta Suescun Erro, arquitecta técnica de la Gerencia de Urbanismo.

Vocal 4: Dña. Cristina Cerdán Los Arcos, arquitecta técnica de la Gerencia de Urbanismo/ D. Gorka Salaberria Sorondo, arquitecto técnico de la Gerencia de Urbanismo.

Secretario (Titular/Suplente)**:**
Dña. Rebeca Sánchez Ruiz, letrada de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona. Suplente: Dña. Begoña García Revuelto, Directora del Servicio de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS O SUJETOS A JUICIO DE VALOR (a incluir en el sobre nº 2): Hasta 50 puntos.

1. Estudio del proyecto de 2ª fase del parque. Principales cuestiones a resolver en la redacción del proyecto y problemática de la obra. Conexiones y relación del proyecto con el entorno (pasarelas, entradas al parque desde la calle El Vergel...). 15 puntos

2. Propuesta de ideas para los cuatro ámbitos en los que se realizarán anteproyectos. 15 puntos

3. Inclusión de medidas dirigidas a favorecer la economía circular en el diseño y funcionamiento a futuro del parque. 10 puntos

4. Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento de la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección. 6 puntos

5. Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en el ámbito. 4 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (a incluir en el sobre nº 3): Hasta 50 puntos.

1. Incorporación al equipo redactor de un miembro más de los exigidos como equipo mínimo, que cumpla con la condición de haber obtenido el grado de Arquitectura o Ingeniería en los últimos 5 años a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal de Contratación: 6 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

2. Reducción del plazo de redacción de los proyectos y anteproyectos a razón de 3 puntos por cada semana de reducción del plazo: máximo de 9 puntos

3.. Proposición económica: máximo 35 puntos.

- Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la oferta económica más baja.
- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.
- En caso de que concurran tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional.
- A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de la gráfica que se adjunta como Anexo Complementario. Los valores base de la gráfica referida son los siguientes:

BAJA PUNTUACIÓN

5 %	10 puntos
10 %	20 puntos
15 %	30 puntos
20 %	32 puntos
25 %	34 puntos
50 %	35 puntos

- En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2- Criterios de desempate: en el caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida por dos o más concursantes, éste se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en la propuesta técnica. Si persiste el empate se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en los apartados 1 al 3 de la oferta técnica. En última instancia, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
25 % de baja sobre el presupuesto de licitación (se entenderá que las ofertas son anormalmente bajas cuando la rebaja exceda del 25%)
En caso de que sea presentada oferta anormalmente baja se aplicará la tramitación prevista en el artículo 98 de la LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 20 puntos sobre los 40 puntos del punto uno al tres de la propuesta técnica

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

SI ☐ NO ☒

1. En el caso de que se hubieran obtenido puntos conforme al criterio de incorporación al equipo de un miembro graduado en los últimos 5 años, éste deberá elaborar al final de cada fase un informe memoria en el que se documente en qué ha consistido su participación en el desarrollo del trabajo, así como una declaración jurada de que su trabajo ha sido adecuadamente retribuido. Esta documentación deberá ser presentada en el plazo de 15 días siguientes a la realización por parte de la Gerencia de cada pago parcial.

2. Utilización de papel reciclado para toda la documentación que deba entregar, siempre que no proceda su gestión en formato electrónico.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☐
La persona adjudicataria del contrato o las personas que van a ejecutar el mismo, deberán aportar un justificante de que tienen vigentes seguros de responsabilidad civil por daños profesionales por importe de 102.000 euros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 20 % del presupuesto de adjudicación.
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23

contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☒ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	Modelo de aval. Gráfica de puntuación económica Plano del ámbito de actuación y distintas zonas. Proyecto de ejecución del Parque del Meandro de Aranzadi (en CD) Planos fin de obra de las fases de obra ejecutadas (en CD) Normativa del Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Pamplona (en CD)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00148679658183109910 23